

## RESOLUCIÓN Nº 05

(Julio 8 de 2013)

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACION PUBLICA No. CSA2013-06**

**EL GERENTE GENERAL DE PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P.**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994 y

### CONSIDERANDO

- Que la entidad para adelantar el proceso de invitación pública respectivo, contó con recursos depositados en el Fondo de Capitalización Social.
- Que a través de la publicación en el *Diario Archipiélago* de circulación local se realizó la convocatoria pública correspondiente a este proceso.
- Que el 11 de Junio de 2013 se publicó en la página [www.proactivasai.com](http://www.proactivasai.com) el Pliego definitivo con sus respectivos anexos.
- Que mediante acto empresarial de apertura el Gerente General de Proactiva Aguas del Archipiélago S.A E.S.P ordena la apertura de la Invitación Pública No. CSA2013-06 cuyo objeto es la **“CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO CARRERA 17 CON DIAGONAL 3A - BARRIO SARIE BAY”**
- Que Conforme a lo establecido en el Numeral 1.7 en la Cronología de la Invitación Pública, se realizó la visita a la obra el 18 de Junio de 2013 a las 9:00 a.m., en la cual se presentaron:
  - Armando Peña Henry
  - Elkin Trujillo Garcia
- Que el 19 de Junio de 2013 se llevó a cabo la Audiencia para la Determinación y Asignación de Riesgos del contrato y Aclaración de Pliegos Definitivos, en la cual se dejó constancia mediante acta que no se presentó ningún proponente al lugar y hora señalada.

- Que se permitió la Presentación de observaciones al pliego de condiciones desde el 19 de Junio de 2013 al 21 de Junio de 2013, pero ningún proponente presentó observaciones al respecto.
- Que el 2 de Julio de 2013 se cumplió con la entrega de propuestas, cierre de invitación pública y apertura de propuestas de los dos (2) proponentes presentados:
  - Armando Peña Henry
  - Elkin Trujillo Garcia
- Que se realizó la evaluación de las propuestas presentadas desde el 3 de Julio de 2013 al 5 de Julio de 2013, y el informe de evaluación fue publicado en la página [www.proactivasai.com](http://www.proactivasai.com) el 8 de Julio de 2013.
- Que de acuerdo al pliego de condiciones en el *Numeral 3.5. RESIDENTE DE OBRA. Las propuestas deben incluir un RESIDENTE DE OBRA que debe ser Ingeniero civil, sanitario o ambiental, que haya participado como residente de obra en mínimo **Dos (2)** contratos que hayan sido terminados y recibidos a satisfacción o contratos que se encuentren en ejecución con avance de obra superior al 50%, en cuyo caso se aplicará el % de avance de obra ejecutada, siempre y cuando el PROPONENTE presente el acta de recibo a satisfacción del INTERVENTOR de la obra y del CONTRATANTE, en los últimos 15 años, cuyo objeto sea la CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON DIAMETROS MINIMO DE 200mm y LONGITUD MÍNIMA DE 100 metros y cuya sumatoria deberá ser mínimo el Ochenta por ciento (80%) del valor oficial del presente Pliego de condiciones.*

Teniendo en cuenta lo anterior, y al revisar la propuesta presentada por el Ingeniero Armando Peña Henry, se encuentra que en la propuesta presentó un Arquitecto como Residente de la Obra y éste no cumple con el perfil solicitado, por lo tanto, como no es subsanable esta omisión, la propuesta se da por rechazada.
- Que de acuerdo al pliego de condiciones en el *Numeral 3.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. El PROPONENTE debe acreditar la siguiente experiencia: Haber participado como director de obra y/o constructor en mínimo **Dos (2)** contratos que hayan sido terminados y recibidos a satisfacción o contratos que se encuentren en ejecución con avance de obra superior al 50%, en cuyo caso se aplicará el % de avance de obra ejecutada, siempre y cuando el PROPONENTE presente el acta de recibo a satisfacción del INTERVENTOR de la obra y del CONTRATANTE, en los últimos 15 años, cuyo objeto sea la CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON DIAMETROS MINIMO DE 200mm y LONGITUD MÍNIMA DE 200 metros y cuya sumatoria deberá ser el Cien por ciento (100%) del valor oficial del presente Pliego de condiciones.*

Teniendo en cuenta lo anterior, y al revisar la propuesta presentada por el Ingeniero Elkin Trujillo Garcia, se encontró que la obra "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR ROCK", y la Obra "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR ACARIBE LIBROS" no cumplen con el diámetro ni la longitud exigida en los pliegos, por tanto, como no es subsanable esta omisión, la propuesta se da por rechazada.

- Que en consecuencia de lo anterior,

### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar desierta la Invitación Pública No. CSA2013-06 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO CARRERA 17 CON DIAGONAL 3A - BARRIO SARIE BAY"

**ARTICULO SEGUNDO.-** Contra ella no procede recurso alguno.

**ARTICULO TERCERO.** Publicar en la página web de la empresa el presente Acto Empresarial

**ARTICULO CUARTO.** Iniciar nuevamente el proceso de Invitación Pública, modificando la cronología del proceso para ser publicado en la página web [www.proactivasai.com](http://www.proactivasai.com) el día 15 de Julio de 2013.

**ARTICULO QUINTO.** - Esta providencia rige a partir de la fecha de su ejecutoria

Dada en San Andrés, a los 8 días del mes de Julio de 2013.

**COMUNIQUE Y CUMPLASE:**

**ELIZABETH YOUNG DUFFIS**  
Gerente General